

## EDITORIAL

Recientemente el Ministro de Agricultura ha señalado la insuficiencia de trabajadores en el sector agrícola, trayendo a colación, de paso, la necesidad de contratar inmigrantes para suplir esta carencia. Este fenómeno económico se entiende por la intensa derivación de la fuerza laboral disponible en algunos sectores productivos hacia otros que ofrecen mejores condiciones y salarios. En una economía social de mercado, como la nuestra, son los empresarios quienes en su afán de obtener una mejor productividad compiten por la fuerza de trabajo, y al hacerlo deben mejorar las ofertas de remuneración de los demás empresarios, empujando los salarios al alza. Entonces, resulta que la competencia empresarial en un sistema de mercado libre, es un poderoso remedio en un país que, como el nuestro, adolece de problemas de distribución del ingreso.

De esa forma, una economía nacional sana y en crecimiento, presta a los trabajadores una protección más sostenible y eficaz que algunas normas extravagantes que condenan a estos a la penuria del desempleo.

El Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social no puede estar ajeno a esta realidad y su debate. Muy por el contrario, los académicos deben ser capaces de analizar estos fenómenos desde el Derecho, pero en perspectiva interdisciplinaria, para ofrecer a la comunidad las reflexiones y los instrumentos jurídicos necesarios para regular estas nuevas situaciones. La Economía es una disciplina compleja, que exige al jurista un dominio de sus nociones esenciales, pues coadyuva a explicar el fenómeno laboral y, muchas veces, es decisiva para asentir o disentir de la efectiva aplicación de la norma jurídica. Así lo advirtieron algunos de los primeros maestros de nuestra disciplina, al señalar que: “Tan inseparables son el Derecho del Trabajo y la Economía, que muchas veces resultan ineficaces ciertas medidas que mejoran la situación solo porque la economía del país no las soporta”<sup>1</sup>.

En este sentido las páginas de la *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social* son una prueba fiel del incalculable valor de la interdisciplinaria del fenómeno laboral. De ello dan cuenta los artículos consignados en este volumen, y, en especial, los relativos al “Trabajo inmigrante y Seguridad Social: aproximación nacional e internacional a los mecanismos de protección que otorgan continuidad a la prestación. I Parte” de Pablo Arellano Ortiz (Chile), el “Análisis de la dignidad del trabajador en el contexto de la globalización. El ejemplo de México” de Gabriela Mendizábal y Manuel Jiménez (México), y el “El conflicto entre los derechos fundamentales del trabajador y la libertad de empresa: el necesario tránsito desde el juicio de proporcionalidad al juicio de ponderación” de Santiago González Ortega (España). Asimismo, aportan una visión particular sobre temas conexos, los relativos a “El principio de igualdad y la prohibición de discriminación en la Constitución

---

<sup>1</sup> GAETE BERRÍOS, ALFREDO. *PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO DEL TRABAJO*. SANTIAGO, CHILE: EDITORIAL JURÍDICA DE CHILE, 1951.

española y en normas laborales con referencia particular al sexo como razón de distinción” de Tamara Burgos Sánchez (España), “El nuevo ilícito de acoso laboral en el Derecho del Trabajo Chileno” de Claudio Palavecino Cáceres (Chile), “Naturaleza y efectos de la comunicación de celebración de la asamblea constitutiva de un sindicato al empleador” de Raúl Fernández Toledo (Chile), y “La garantía o derecho de indemnidad laboral y su relación con la prueba indiciaria” de José Francisco Castro (Chile).

Siguen a dichos artículos el apartado de ensayos y documentos, que reúne ensayos monográficos y reflexiones personales sobre temas de la disciplina, acompañado de las secciones principales, una de comentarios de jurisprudencia; recensiones y notas bibliográficas; una entrevista a quien puede considerarse el más destacado representante del Derecho Internacional del Trabajo en Chile en la segunda mitad del siglo XX, don Manuel Montt Balmaceda; y por último, la crónica académica, consistente en un apartado que se da a conocer la intensa actividad desarrollada al interior de nuestra unidad académica.

Finalmente y en aras del porvenir de esta publicación, una vez más extendemos la invitación que hiciera en los volúmenes anteriores a mis colegas de la disciplina, académicos, jueces, litigantes y, especialmente, a las nuevas generaciones, a ser parte de este esfuerzo editorial, publicando en nuestras páginas, a fin de que, entre todos, contribuyamos al permanente e incesante desarrollo y progreso de esta disciplina.

HÉCTOR HUMERES NOGUER  
*Director*